



Resolución Directoral

N° 012-2023-VIVIENDA-VMCS-PASLC-UA

Lima, 02 de mayo de 2023

VISTOS:

El Memorándum N° 713-2023-VIVIENDA-VMCS/PASLC/UA, Informe N° 007-2023-VIVIENDA/VMCS/PASLC/UA/UFA, ambos emitidos por la Unidad de Administración; el Memorándum N° 337-2023-VIVIENDA/VMCS/PASLC/UPP, emitido por la Unidad de Planeamiento y Presupuesto; el Memorándum N° 291-2023-VIVIENDA-VMCS/PASLC/UAL, emitido por la Unidad de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 06 de febrero de 2023, se convocó en el SEACE el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 01-2023-PASLC-1, que tiene por objeto la contratación del servicio de limpieza e higiene de las oficinas del Programa Agua Segura para Lima y Callao, con un valor estimado de S/ 63 192.00 (Sesenta y tres mil ciento noventa y dos con 00/100 Soles) incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio (en adelante, el procedimiento de selección);

Que, el procedimiento de selección fue convocado bajo la vigencia del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante, TUO de la Ley), y el vigente Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias (en adelante, el Reglamento);

Que, de conformidad con lo previsto en el numeral 28.1 del artículo 28 del TUO de la Ley, establece lo siguiente:

" 28.1 (...) la Entidad puede rechazar toda oferta que supera la disponibilidad presupuestal del procedimiento de selección, siempre que haya realizado las gestiones para el incremento de la disponibilidad presupuestal y este no se haya podido obtener" (Lo subrayado es nuestro);

Que, con relación a lo citado en el considerando precedente, el artículo 68 del Reglamento establece que:

"68.3 En el supuesto que la oferta supere el valor estimado o valor referencial, el órgano a cargo del procedimiento de selección solicita al postor la reducción de su oferta económica, otorgándole un plazo máximo de dos (2) días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación de la solicitud. En ningún caso el valor estimado es puesto en conocimiento del postor.

68.4. En caso el postor no reduzca su oferta económica o la oferta económica reducida supere el valor estimado o valor referencial, para que el órgano a cargo del procedimiento de selección considere válida la oferta económica, solicita la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad (...).

MVCS
Por: SOLIS ARCE Cindy Aileen FAU
20504743307 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/05/02 16:18:00-0500

MVCS
Por: CRUZ CORDOVA Ivonne
Paola FAU 20504743307 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/05/02 16:23:12-0500



Resolución Directoral

68.5. En caso no se cuente con la certificación de crédito presupuestario o con la aprobación del Titular de la Entidad conforme se requiere en el numeral precedente, el órgano a cargo del procedimiento de selección rechaza la oferta, comunicando al postor la decisión adoptada a través del SEACE. (...)."

Que, con fecha 15 de febrero de 2023, los postores presentaron sus ofertas a través del SEACE; por lo que, a través del Acta de sesión continuada de admisión, evaluación y calificación de ofertas, de fecha 22 de febrero de 2023, el Comité de Selección advirtió que las ofertas económicas de los postores CORPORACIÓN DE SANEAMIENTO AMBIENTAL BAROS SAC y EMPRESA DE LIMPIEZA PRIVADA DEL SUR SCRL, que ocuparon el primer y segundo lugar en el orden de prelación, respectivamente, superan el valor estimado del procedimiento de selección;

Que, con fecha 23 de febrero de 2023, mediante Cartas N° 004 y 005-2022-PASLC.CS-AS 01-2023, el Comité de Selección solicitó a la EMPRESA CORPORACION DE SANEAMIENTO AMBIENTAL BAROS SAC y EMPRESA DE LIMPIEZA PRIVADA DEL SUR SCRL, respectivamente, la reducción de sus ofertas económicas, en virtud al numeral 68.3 del artículo 68 del Reglamento;

Que, con fecha 27 de febrero de 2023, mediante correos electrónicos, la empresa CORPORACION DE SANEAMIENTO AMBIENTAL BAROS SAC, comunicó la reducción de su oferta económica por el monto de S/ 67,427.37 (Sesenta siete mil cuatrocientos veintisiete con 37/100 soles); y respecto a la EMPRESA DE LIMPIEZA PRIVADA DEL SUR SCRL, remitió la reducción de su oferta económica por el monto de S/ 60,000.00 (Sesenta mil con 00/100 soles), siendo dicho importe menor al valor estimado;

Que, con fecha 07 de marzo de 2023, el Comité de Selección otorgó la Buena Pro al postor EMPRESA DE LIMPIEZA PRIVADA DEL SUR SCRL, y quedó en segundo lugar del orden de prelación el postor CORPORACION DE SANEAMIENTO AMBIENTAL BAROS SAC; siendo el consentimiento de la Buena pro el día 14 de marzo de 2023 y su publicación en el SEACE el 15 de marzo de 2023;

Que, mediante Informe N° 007-2023-VIVIENDA/VMCS/PASLC/UA/UFA, de fecha 25 de abril de 2023, la Unidad Funcional de Abastecimiento de la Unidad de Administración, informa lo siguiente:

- Con fecha 05 de abril de 2023, mediante Carta N° 400-2023/VIVIENDA/VMCS/PASLC/UA, la Unidad de Administración manifiesta que, luego de la revisión y evaluación de los documentos presentados por EMPRESA DE LIMPIEZA PRIVADA DEL SUR SCRL, advirtió que no ha presentado la documentación completa, a pesar de haber sido solicitado mediante la Carta N° 378-2023/VMCS/PASLC/UA; situación que ocasiona la pérdida automática de la Buena Pro, en virtud al literal c) del artículo 141 del Reglamento.
- En ese sentido, habiéndose determinado que la oferta del postor CORPORACION DE SANEAMIENTO AMBIENTAL BAROS S.A.C. ocupó el segundo lugar en el orden de prelación y que su oferta económica supera el valor estimado, a pesar de haber reducido su oferta económica al monto de S/ 67 427,37 (Sesenta siete mil cuatrocientos veintisiete con 37/100 soles), en virtud al numeral 68.3 del artículo 68

MVCS
Por: SOLIS ARCE
20504743307 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/05/02 16:18:00-0500

MVCS
Por: CRUZ CORDOVA Ivonne
Paola FAU 20504743307 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/05/02 16:23:12-0500



Resolución Directoral

- Ante ello, mediante Memorándum N° 677-2023-VIVIENDA-VMCS/PASLC-UA, de fecha 19 de abril de 2023, la Unidad de Administración solicitó a la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, la ampliación de la Certificación de Crédito Presupuestario N° 101-2023 y la Previsión Presupuestaria N° PP-037006-004, a efectos de considerar como válida la oferta económica del postor CORPORACION DE SANEAMIENTO AMBIENTAL BAROS SAC, debido a que superó el valor estimado determinado para el procedimiento de selección.
- A través del Memorándum N° 337-2023-VIVIENDA-VMCS/PASLC/UPP, de fecha 20 de abril de 2023, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto otorgó la ampliación de la Certificación de Crédito Presupuestario N° 101-2023 por el monto de S/ 39 332,58 (Treinta y nueve mil trescientos treinta y dos con 58/100 Soles) y, la Previsión Presupuestaria N° PP-037006-004 por el monto de S/ 28 094,79 (Veintiocho mil noventa y cuatro con 79/100 Soles).
- Del párrafo anterior, contando con la Certificación de Crédito Presupuestal 2023 y Previsión Presupuestal 2024, suficiente que cobertura la oferta económica del postor CORPORACION DE SANEAMIENTO AMBIENTAL BAROS SAC y, a efectos de considerar como válida su oferta, es necesario que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiere delegado dicha atribución apruebe la oferta económica en mención.

Que, con fecha 25 de abril de 2023, la Unidad de Administración a través del Memorándum N° 713-2023-VIVIENDA-VMCS/PASLC-UA, en razón del Informe N° 007-2023-VIVIENDA/VMCS/PASLC-UA/UFA, requiere que se apruebe la oferta económica del postor CORPORACION DE SANEAMIENTO AMBIENTAL BAROS SAC por la suma de S/ 67 427,37 (Sesenta y siete mil cuatrocientos veintisiete con 37/100 soles), a efectos de citarlo para la suscripción del contrato correspondiente;

Que, a través del Memorándum N° 291-2023-VIVIENDA/VMCS/PASLC/UAL de fecha 02 de mayo de 2023, la Unidad de Asesoría Legal, de acuerdo con lo solicitado por la Unidad de Administración, y en razón en el marco de sus funciones, remite el proyecto de Resolución Directoral correspondiente;

Que, a través del artículo primero de la Resolución Directoral N° 01-2021-VIVIENDA/VMCS/PASLC del 07 de enero de 2021, se delegó en el/la Director/a de la Unidad de Administración, la facultad de aprobar las ofertas económicas que superen el valor estimado para los procedimientos de selección de bienes y servicios;

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con las disposiciones contenidas en el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, y el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado; la Resolución Ministerial N° 242-2017-VIVIENDA, que aprueba el Manual de Operaciones de la Entidad, modificada por la Resolución Ministerial N° 128-2018-VIVIENDA; y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Directoral N° 001-2021-VIVIENDA/VMCS/PASLC, se declara la oferta económica del postor SOLIS ARCE CINDY AILEEN FAU

Por: SOLIS ARCE CINDY AILEEN FAU
20504743307 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/05/02 16:18:00-0500

Por: CRUZ CORDOVA IVONNE
Paola FAU 20504743307 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/05/02 16:23:12-0500



Resolución Directoral

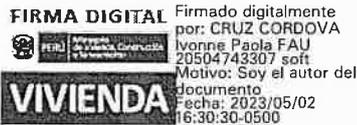
SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la oferta económica que supera el valor estimado presentado por el postor CORPORACION DE SANEAMIENTO AMBIENTAL BAROS SAC, en el marco del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 01-2023-PASLC-1, que tiene por objeto la contratación del: "Servicio de limpieza e higiene de las oficinas del Programa Agua Segura para Lima y Callao", por el monto de S/ 67 427,37 (Sesenta siete mil cuatrocientos veintisiete con 37/100 soles), de conformidad con lo establecido en el numeral 68.4 del artículo 68 del vigente Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer que el Órgano Encargado de las Contrataciones proceda con las acciones correspondientes del citado procedimiento de selección, conforme a la normativa de contrataciones del Estado.

Artículo 3. – Encargar a la Unidad de Administración la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional de la Entidad.

Regístrese y comuníquese.



Documento Firmado Digitalmente
IVONNE PAOLA CRUZ CORDOVA
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO

MVCS
Por: SOLIS ARCE Cindy Aileen FAU
20504743307 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/05/02 16:18:00-0500

MVCS
Por: CRUZ CORDOVA Ivonne Paola FAU 20504743307/soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/05/02 16:23:12-0500



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Viceministerio de
Construcción y Saneamiento

Programa Agua Segura para
Lima y Callao

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

San Isidro, 5 de abril de 2023

CARTA N° 400-2023-VIVIENDA-VMCS/PASLC/UA

Señor
Elvis Dianderas Céspedes
Gerente General
EMPRESA DE LIMPIEZA PRIVADA DEL SUR SCRL
Pasaje Gudiel Torre N° 164 Urbanización Santa Rosa, Wánchaq, Cusco
elipsur@gmail.com
Presente. -

Asunto : Pérdida de la buena pro de la Adjudicación Simplificada N° 01-2023-PASLC-1, "Servicio de limpieza e higiene de las oficinas del Programa Agua Segura para Lima y Callao"

Referencia : a) Carta N° 025-2023-ELIPSUR S.R.L./GG (HT 00047925-2023)
b) Carta N° 378-2023-VIVIENDA/VMCS/PASLC/UA
c) Carta N° 017-2023-ELIPSUR S.R.L./GG
d) A.S. N° 01-2023-PASLC-1

De mi consideración:

Me dirijo a usted, en atención al asunto y documentos de la referencia, para hacer de su conocimiento que, luego de la revisión y evaluación del documento de subsanación de observaciones a los documentos presentados por su representada para la firma del contrato, las mismas que le fueran comunicadas formalmente con el documento b), se aprecia que, en lo que corresponde a la presentación del carnet de sanidad vigente del operario de limpieza Quispe Calla Esais y la presentación de la póliza de seguro complementario de trabajo de riesgo (SCTR) del personal que prestará el servicio de limpieza, ambos documentos no han sido presentados en la Carta N° 025-2023-ELIPSUR S.R.L./GG, situación que tiene como consecuencia el incumplimiento de las condiciones establecidas en la Adjudicación Simplificada N° 01-2023-PASLC-1.

Al respecto, el literal c) del artículo 141 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente, establece que: "*Cuando no se perfeccione el contrato, por causa imputable al postor, éste pierde automáticamente la buena pro*".

En ese sentido, toda vez que la no suscripción del contrato obedece a una causa imputable a su representada por el incumplimiento en la presentación completa de los documentos requeridos para la firma del contrato, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, le comunicamos la pérdida automática de la buena pro, sin perjuicio de informar de los hechos al Tribunal de Contrataciones del Estado del OSCE para la aplicación de la sanción administrativa que corresponda.

Sin otro particular quedo de usted.

Atentamente,

FIRMA DIGITAL



Firmado digitalmente por: CRUZ CORDOVA
Ivonne Paola FAU 2004743307.ssh
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2023/04/05 15:26:55-0500

VIVIENDA

Documento Firmado Digitalmente
IVONNE PAOLA CRUZ CORDOVA
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO

ICC/jgz
HT. 47925-2023



**ACTA DE SESION CONTINUADA DE ADMISION, EVALUACION Y CALIFICACION
DE OFERTAS**

**AS -SM-1-2023-PASLC-1
PRIMERA CONVOCATORIA**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA E HIGIENE DE LAS OFICINAS
DEL PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO**

En, Lima, a los 07 días del mes de marzo de 2023, en la Oficina de Administración del Programa Agua Segura para Lima y Callao – PASLC, a las 10:00 horas, el órgano Encargado de las Contrataciones – OEC- del PASLC, representado por MARGARITA ANELGRIDA JARA AGUIRRE, encargados de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección **AS-SM-1-2023-PASLC-1**, CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA E HIGIENE DE LAS OFICINAS DEL PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO, a fin de continuar con la etapa de admisión, evaluación y calificación de ofertas.

El 23 de febrero de 2023, vía correo electrónico, se solicitó la reducción de su oferta económica a los postores: CORPORACION DE SANEAMIENTO AMBIENTAL BAROS SAC y EMPRESA DE LIMPIEZA PRIVADA DEL SUR scrltda.

Con fecha 27 y 28 de febrero de 2023, los postores CORPORACION DE SANEAMIENTO AMBIENTAL BAROS SAC y EMPRESA DE LIMPIEZA PRIVADA DEL SUR scrltda, presentaron la reducción de sus ofertas de acuerdo al siguiente detalle:

Postor	Valor Estimado	Monto Oferta Económica	Monto de oferta económica con reducción	Puntaje Total (Econ.+ MYPE)	Orden de Prelación Final
CORPORACION DE SANEAMIENTO AMBIENTAL BAROS SAC	S/ 63 192.00	S/ 67 598.71	S/ 67 427.37	88.77	2°
EMPRESA DE LIMPIEZA PRIVADA DEL SUR scrltda		S/ 75 600.00	S/ 60 000.00	99.75	1°

No existiendo otro tema que tratar y siendo las 10:25 horas del mismo día, se dio por concluida la reunión, suscribiendo los presentes en señal de conformidad.


MARGARITA ANELGRIDA JARA AGUIRRE
Especialista en Abastecimiento y Control Patrimonial

